



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

Buenos Aires, 27 SET. 2017

VISTO la Resolución N° 1436 dictada el 13 de julio de 2017 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 5918/12, 4029 y 4030/15 y 6795/17.

Que por Resolución (CS) N° 3442/99 se creó la carrera citada y se modificó por la Resolución (CS) N° 3780/00.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica de la Facultad de Medicina, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica, dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución (CS) N° 4029/15.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7995

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA

**ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR**

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Dermatología Pediátrica

Unidad/es Académica/s de la/s que depende el posgrado:

Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(a determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución/es de CD de las Unidades Académicas de aprobación del Proyecto de posgrado:

Resolución (CD) N° 1436/17

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A. Antecedentes:

a) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

La dermatología pediátrica ha experimentado, en las últimas décadas, un importante desarrollo tanto a nivel nacional como internacional. Se fundamenta en la clínica y la metodología diagnóstica de la dermatología y en la clínica y los procedimientos terapéuticos de la pediatría, ocupándose del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la piel en niños y adolescentes.

En los años '50 comienza a crecer el concepto de que el niño no es un hombre pequeño, sino un ser con necesidades y patologías diferentes. Al mismo tiempo, se destacan las diferencias entre las dermatosis del niño y las del adulto, su frecuencia, las expectativas de las familias sobre el futuro, y otros aspectos hasta entonces despreciados, por lo que su atención necesita un equipo de salud constituido por profesionales que comprendan su problemática. El dermatólogo pediatra debe formar parte de esos equipos para atender sus padecimientos cutáneos.

El desconocimiento de las enfermedades cutáneas lleva a la elección de estrategias normativas que no contemplan la realidad del paciente. Es por ello que el diagnóstico y especialmente el manejo de las enfermedades de la piel en la edad pediátrica presentan un particular problema para el dermatólogo de adultos y para el pediatra clínico, ya que las patologías no siempre son las mismas, y, sobretodo, porque las modalidades terapéuticas utilizadas deben ser adecuadas al paciente, su etapa evolutiva y su entorno inmediato.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 2 -

Tradicionalmente, un gran porcentaje de niños con enfermedades cutáneas eran asistidos por dermatólogos de adultos o por pediatras, en algunos casos no adiestrados en el manejo de estos pacientes. La relevancia y particularidades de las enfermedades cutáneas en la infancia y adolescencia marcaron la necesidad de contar con una carrera que permitiera formar a los profesionales médicos en esta área.

De esta manera, la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica tuvo como objetivo lograr especialistas con jerarquía universitaria, con énfasis en la formación continua y el autoaprendizaje, guiados por profesionales con experiencia en la materia. Se desarrolló sobre la base de la formación en servicio y el encuadre universitario que garantizaron la excelencia en la formación profesional y académica. Dichos objetivos se han sostenido en el tiempo y siguen constituyendo la meta en la formación del dermatólogo pediatra.

En el marco de la responsabilidad que le compete a la Universidad en la educación de posgrado, y su competencia para adjudicar títulos de especialista, la formación de profesionales adecuadamente capacitados y evaluados en sus competencias para hacerse cargo de la atención de los problemas de salud se constituye en un compromiso ineludible de la misma. La Universidad de Buenos Aires cuenta como antecedentes en este campo los Cursos Superiores de formación de especialistas, en los que predominaba la formación teórica y no tenían como requisito que los alumnos estuviesen incorporados a un programa de formación hospitalaria.

La Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica se organizó siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Para su concreción se tuvieron en cuenta todas las instancias de consultas previstas: Departamento de Pediatría y Dermatología, Comisión de enseñanza, Secretaría Académica y Consejo Directivo.

Actualmente, la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica cuenta con 17 años de desarrollo, siendo el Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" la primera sede donde se desarrolló (2000), siguiéndole las sedes de los Hospitales de agudos "Dr. Ramos Mejía" (2000); Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" (2004); Hospital de niños "Dr. Pedro de Elizalde" (2006) y Hospital Posadas (2016). Actualmente, sus egresados son reconocidos por su excelente formación.

b) antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

La Dermatología Pediátrica se configuró como especialidad en la segunda mitad del siglo XX aunque, previamente, algunos dermatólogos y pediatras ya se desarrollaban en el área tanto en los Estados Unidos, como en Europa y Latinoamérica (esta última principalmente en México con los Dres. Ramón Ruiz Maldonado y Lourdes Tamayo).

La dermatología pediátrica en nuestro país se inicia con el nacimiento de los hospitales pediátricos y los Dres. Dagoberto O. Pierini, Gregorio Álvarez, Pacífico Díaz, y Luis Trepát fueron los pioneros en la atención de los niños con enfermedades cutáneas.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 3 -

En 1964, el Dr. Dagoberto O. Pierini organiza el primer curso de Dermatología Pediátrica, en el Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde, el cual se denominó "Temas de Dermatología Pediátrica", y entre sus expositores se destacaron el Prof. Dr. Luis E. Pierini y el Dr. Carlos Gianantonio, iniciando de esta manera el programa de formación de Dermatología Pediátrica en nuestro país.

Posteriormente, comienzan a desarrollarse en los distintos hospitales pediátricos y generales (dentro de los servicios de dermatología) cursos anuales de la especialidad, entre ellos: en el Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez, el Dr. José A. Máximo en el año 1993 da inicio al Curso Anual de Dermatología pediátrica que se desarrolla en forma ininterrumpida hasta el presente; en el Hospital Garrahan (1988-1998) se desarrolla el Curso Anual de Dermatología Pediátrica coordinado por los Dres. Pierini y García Díaz (el cual inicialmente se desarrollaba en el Hospital Elizalde) y en el Hospital Ramos Mejía, en el Servicio de Dermatología, el Curso Anual de Dermatología Pediátrica coordinado por la Dra. Larralde.

El día 26 de diciembre de 1989 quedó constituida la Sociedad Argentina de Dermatología (SADEPE), actualmente denominada ASADEPE, cuyo 1° Presidente fue el Dr. Adrián M. Pierini. En el año 1994 se realiza en la ciudad de Buenos Aires el 7° Congreso Internacional de Dermatología Pediátrica.

En el año 1997, el Dr. Antonio Máximo presentó en la Dirección de Capacitación del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires el programa de formación de la residencia de Dermatología Pediátrica, el cual fue aprobado poco después, iniciándose la residencia en dicha especialidad el 1° de junio del mismo año, siendo el Hospital Gutiérrez la primer sede incorporándose con posterioridad el Hospital Garrahan (1998) y Hospital de niños Dr. Elizalde (2009).

Poco tiempo después, el Dr. Máximo presenta el proyecto de Carrera de Dermatología Pediátrica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, el cual fue aprobado el día 22 de diciembre de 1999 por el Consejo Superior (Resolución N° 3442/99). En el año 2000 se inicia el dictado de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, siendo hasta el momento la única Carrera de especialista en el país.

En el año 2010, El Ministerio de Salud de la Nación (Resolución N° 2273/10) reconoce a la Dermatología Pediátrica como especialidad en todo el ámbito de la República Argentina (gestionado por la ASADEPE y con acuerdo del Consejo Federal de Salud-COFESA).

El surgimiento de la Dermatología Pediátrica como una especialidad bien definida propició un gran adelanto en la investigación, diagnóstico, tratamiento y epidemiología de las enfermedades cutáneas de la infancia.

Actualmente existen ofertas similares en los siguientes países: Colombia, México y EEUU.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 4 -

c) comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

La pediatría y la dermatología como especialidades independientes, luego de más de un siglo de desarrollo, ocupan un lugar destacado en el campo de la medicina como disciplinas básicas destinadas a la salud de niños y adolescentes y al conocimiento del órgano cutáneo.

En la Universidad de Buenos Aires, han tenido un importante desarrollo y han sido de las primeras especialidades médicas en alcanzar jerarquía universitaria.

La Facultad de Medicina posee en la actualidad la Carrera de Médico Especialista en Pediatría, la Carrera de Médico Especialista en Dermatología y la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica. Si bien existen similitudes entre estos posgrados en relación con algunos contenidos generales, el objetivo de esta última, de acuerdo con lo expuesto con anterioridad, es la formación de los médicos con orientación específica en el área pediátrica, articulando ambas especialidades: dermatología y pediatría.

d) consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado:

Para la creación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica el proyecto fue presentado por el Dr. Máximo desde el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez y consultado con los Departamentos de Pediatría y Dermatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

B. Justificación:

Desde el punto de vista institucional, la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica se ajusta a lo establecido por el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 5918/12) y Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires vigente (Resolución (CS) N° 4030/15).

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Objetivo general:

El propósito del posgrado es formar médicos dermatólogos pediatras capacitados para la atención de los niños y adolescentes con patologías cutáneas en variados contextos geográficos, familiares, sociales, económicos y culturales, teniendo conciencia de la importancia de las interrelaciones del niño con la familia y de ésta con la comunidad, jerarquizando la promoción y prevención de enfermedades cutáneo-mucosas.

El especialista en dermatología pediátrica deberá ser capaz de ejercer la especialidad, cualquiera sea el ámbito elegido dentro de su amplio espectro (asistencia, docencia, investigación, prevención y promoción de la salud y su extensión a la comunidad) con un enfoque netamente basado en la mejor evidencia científica y dentro del marco ético correspondiente.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 5 -

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del posgrado son:

- La formación de recursos humanos en el área de dermatología pediátrica, desde un enfoque integral y orientado a los principales problemas dermatológicos de la población.
- La capacitación en aspectos vinculados al diagnóstico y tratamiento de las patologías prevalentes.
- El estímulo del pensamiento crítico, educación médica continua y el acceso al conocimiento de técnicas y herramientas adecuadas.
- La formación en investigación clínica y epidemiológica y su aplicación a las enfermedades cutáneas en la infancia y adolescencia.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar la carrera se espera que el egresado cuente con sólidos conocimientos sobre las enfermedades de la piel, su fisiopatología, la clínica de los trastornos cutáneos así como su diagnóstico y tratamiento. Además, el egresado habrá adquirido conocimiento y habilidades probadas para el manejo de patologías cutáneas en la población infanto-juvenil con una mirada amplia que involucre no sólo los aspectos biológicos sino también sociales y económicos.

El egresado estará capacitado para desenvolverse en Servicios de Dermatología Pediátrica, Dermatología general y/o Pediatría donde brindará asistencia a pacientes ambulatorios y hospitalizados con enfermedades cutáneas y/o manifestaciones cutáneas de enfermedades sistémicas.

La carrera se propone formar a los alumnos de manera conceptual e instrumental para que sean capaces de:

1. Evaluar al niño en sus aspectos biológicos, psíquicos y sociales, atendiéndolo y acompañándolo, asesorando a su familia en relación con el cuidado del órgano cutáneo, enfatizando la importancia de la promoción de conductas de salud.
2. Elaborar registros clínicos adecuados, incluyendo datos familiares y socio-culturales.
3. Desarrollar técnicas diagnósticas y terapéuticas inherentes a la especialidad.
4. Realizar todas las acciones necesarias inherentes a la atención integral del paciente, formando parte del equipo de salud.
5. Incorporar en su marco referencial de atención médica conocimientos que permitan adecuarse a la aparición de nuevas morbilidades.
6. Identificar signos de riesgo y realizar derivaciones oportunas.
7. Desarrollar capacidades de comunicación con el paciente y su familia.
8. Considerar los aspectos éticos implicados en las acciones médicas.
9. Tomar conciencia de la relación costo - beneficio de las acciones médicas.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 6 -

10. Gestionar su propio proceso de trabajo: trabajar de manera interdisciplinaria, analizar problemas derivados de las situaciones sociales y económicas de los pacientes, evaluar su propia actuación práctica de acuerdo a parámetros establecidos de calidad, realizar ajustes y modificaciones pertinentes, organizar y/o participar de acciones de educación hacia la comunidad.
11. Desarrollar la capacidad crítica para la búsqueda de bibliografía basada en la mayor evidencia científica.
12. Desarrollar y/o participar de proyectos de investigación.
13. Desarrollar las habilidades y destrezas inherentes a la especialidad:
 - a. Reconocimiento de las lesiones elementales primarias y secundarias de la piel, así como la importancia de su localización y distribución.
 - b. Diseño de protocolos para registro de datos.
 - c. Interrogatorio, examen físico y registro de datos en las historias clínicas.
 - d. Exposición de experiencias y casuísticas.
 - e. Técnicas de anestesia local.
 - f. Biopsias con sacabocados y por los ange.
 - g. Curetaje de lesiones cutáneas.
 - h. Recolección, traslado y procesamiento de material biológicos (exudados, moco, pus, contenido de ampollas, exámenes micológicos, citodiagnósticos, anticuerpos monoclonales).
 - i. Uso de la luz de Wood, dermatoscopio, galvanocauterío, electrobisturí, criocirugía, láser y otros equipos utilizados en las prácticas dermatológicas.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a. INSTITUCIONAL:

AUTORIDADES DE LA CARRERA

Comité de selección:

Institucional:

El proyecto institucional se ajusta a los artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° de la Resolución (CS) N° 4030/15.

COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica. El mismo estará integrado por:

- DOS (2) profesores.
- DOS (2) docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 7 -

Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la Carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) N° 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la Carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

DIRECTOR DE LA CARRERA

Podrán actuar como Directores: profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso. Estos TRES (3) últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo, docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo sólo si es nombrado como profesor Emérito o consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente Libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, sólo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollan sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la dirección del Hospital. En este sentido, el

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 8 -

1.

Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución, y más allá de deber cumplimentar-para su permanencia- su nombramiento como Profesor emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por el dirigido.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y Subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

Las subsedes estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la Sede a la que pertenecen.

Los Directores asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el artículo 9 de la Resolución N° (CS) 4030/15.

El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede.

La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 9 -

SUBDIRECTOR DE LA SEDE

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez, el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

Los auxiliares docentes podrán revestir carácter regular y/o transitorio o interino, esta última categoría quedará reservada exclusivamente para los colaboradores extranjeros e invitados, salvo lo dispuesto en el artículo 17 y concordantes del Reglamento para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes en la Facultad de Medicina aprobada mediante Resolución (CD) N° 447/05 y modificatoria N° 720/06. Las designaciones transitorias o interinas en el caso de colaboradores extranjeros e invitados, serán a propuesta del Director y por un término máximo de 6 meses debiendo ser aprobadas por el Consejo Directivo. La designación de los auxiliares docentes de carácter regular se hará por llamado a concurso de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. La relación entre los auxiliares docentes y la cantidad de alumnos será de UN (1) jefe de trabajos prácticos y TRES (3) ayudantes de primera cada DIEZ (10) diez alumnos o fracción. Podrán existir, además colaboradores docentes designados en forma directa por los Directores de Carrera.

Convenios:

Institución con la que se establecerá convenio	Objetivos esperados	Recursos humanos, físicos y/o financieros previstos	Principales resultados esperados
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires De acuerdo a convenio: N° 4965/96 Anexo según expediente N° 1880/96	Diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación y desarrollo de tareas de mutuo interés.	Recursos docentes y utilización de instalaciones, que dependerán de cada institución u hospital asociado a FMED-UBA	Desarrollo de carreras de especialista médico.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 10 -

b. ACADÉMICA:

La actividad curricular se divide en DOS (2) ciclos semestrales a lo largo de TRES (3) años, y estará organizada en forma teórica, práctica y de investigación.

Se desarrollará durante CUARENTA Y CUATRO (44) semanas anuales, con un total de CUARENTA (40) horas semanales.

Cada una de las SEIS (6) asignaturas será de duración semestral a largo de los TRES (3) años de la carrera, y cada una tendrá una carga horaria de OCHOCIENTAS OCHENTA (880) horas.

En todos los casos la carga horaria consignada estará distribuida, en forma general, en VEINTE POR CIENTO (20%) teórica y OCHENTA POR CIENTO (80%) práctica.

Durante el cursado de la carrera el alumno colaborará en la actividad de investigación del servicio de la Sede correspondiente.

Cada asignatura tendrá una evaluación teórico-práctica. Los resultados de la misma se calificarán del UNO (1) al DIEZ (10) y se considerará aprobado con CUATRO (4).

Al finalizar la cursada de los TRES (3) años el alumno realizará una evaluación integrada de todo el Plan de estudios de la carrera.

El alumno deberá realizar como requisito para su graduación, un Trabajo Final Individual de carácter Integrador de la Carrera que será evaluado por el cuerpo docente de la Carrera. La calificación del Trabajo Final Individual figurará al dorso del diploma.

Contenidos de las asignaturas incluidas en los módulos:

El programa estará basado en la adquisición de competencias (lo que implica la capacidad de adquirir conocimientos conceptuales, procedimientos, destrezas y habilidades, así como juicio crítico). Se organiza en SEIS (6) asignaturas:

- Asignatura 1: Introducción a la Dermatología Pediátrica
- Asignatura 2: Patología inflamatoria y reaccional. Patología de las faneras y mucosas
- Asignatura 3: Patología Infecciosa
- Asignatura 4: Patología fetal y neonatal. Genodermatosis
- Asignatura 5: Patología névica, vascular y de la pigmentación. Enfermedades ampollares
- Asignatura 6: Neoplasias y desórdenes infiltrativos. Manifestaciones cutáneas de enfermedades sistémicas y vinculadas a otras disciplinas.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Estas asignaturas serán correlativas y permitirán en forma gradual adquirir conocimientos y competencias cada vez más complejas y con una sucesión progresiva de responsabilidades.

Independientemente de esta diagramación en asignaturas, en todos los casos se buscará conseguir que el alumno alcance las competencias profesionales establecidas en forma global, a través de la integración espiralada y transversal del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Asignaturas	Carga Horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
1º AÑO	360 horas	1400 horas	
1- Introducción a la Dermatología Pediátrica	180 horas	700 horas	Ninguna
2-Patología inflamatoria y reaccional. Patología de las faneras y mucosas	180 horas	700 horas	Tener aprobada la asignatura 1
2º AÑO	360 horas	1400 horas	
3-Patología infecciosa	180 horas	700 horas	Tener aprobadas las asignaturas 1 y 2
4-Patología fetal y neonatal. Genodermatosis	180 horas	700 horas	Tener aprobadas las asignaturas 1, 2 y 3.
3º AÑO	360 horas	1400 horas	
5-Patología névica, vascular y de la pigmentación. Enfermedades ampollares	180 horas	700 horas	Tener aprobadas las asignaturas 1, 2, 3 y 4.
6-Neoplasias y desórdenes infiltrativos. Manifestaciones cutáneas de enfermedades sistémicas y vinculadas a otras disciplinas	180 horas	700 horas	Tener aprobadas las asignaturas 1, 2, 3, 4 y 5.
Subtotal	1080 horas	4200 horas	
Total		5280 horas	



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 12 -

CONTENIDOS MÍNIMOS:

PRIMER AÑO

Asignatura 1: Introducción a la Dermatología Pediátrica

Contenidos introductorios pediátricos

- Historia clínica pediátrica. Crecimiento y desarrollo. Alimentación.
- Medicina preventiva.
- Nociones básicas sobre el medio interno.
- Patologías prevalentes en la infancia.
- El niño y la familia.
- Nociones básicas de terapéutica en la infancia.

Contenidos introductorios dermatológicos

- La historia clínica dermatológica. Normatización en el registro de datos.
- Estructura de la piel fetal, neonatal y del niño; sus características anatómicas, fisiológicas y embriológicas.
- Semiología cutánea. Lesiones elementales.
- Mecanismos fisiopatogénicos de las lesiones cutáneas.
- Nociones de psicodermatología.
- Recursos auxiliares del diagnóstico dermatológico: a) histopatología, inmunohistoquímica, inmunofluorescencia, microscopía electrónica; b) diagnóstico por imágenes; c) microbiología; d) dermatoscopia, e) citodiagnóstico
- Nociones generales de terapéutica dermatológica, tópica, sistémica, instrumental y quirúrgica.
- Nociones generales de los efectos adversos de los medicamentos de uso habitual en dermatología y en clínica pediátrica.
- Nociones básicas de metodología de la Investigación, epidemiología y bioética.

Asignatura 2: Patología inflamatoria y reaccional. Patología de las faneras y mucosas.

- Dermatitis atópica, dermatitis seborreica, dermatitis del área del pañal, dermatitis por contacto.
- Prurigo, dishidrosis, dermatitis plantar juvenil.
- Psoriasis, pitiriasis rubra pilaris, pitiriasis rosada de Gibert, pitiriasis liquenoides.
- Liquen plano y otras dermatosis liquenoides.
- Eritrodermias
- Urticaria y angioedema
- Reacciones adversas a drogas
- Fotodermatosis adquiridas
- Granuloma anular
- Acné
- Rosácea. dermatitis perioral

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 13 -

- Alopecias cicatrizales y no cicatrizales
- Anormalidades del tallo piloso
- Hipertrichosis. Hirsutismo
- Patología ungueal
- Patología de la mucosa oral, genital y conjuntival

SEGUNDO AÑO

Asignatura 3: Patología Infecciosa

- Infecciones bacterianas superficiales y profundas
- Infecciones micóticas superficiales
- Micosis subcutáneas y profundas
- Infecciones virales
- Ectoparasitosis
- Infecciones parasitarias endémicas
- Micobacterias: tuberculosis, lepra, micobacterias atípicas
- Infecciones de transmisión sexual
- Manifestaciones cutáneas de SIDA
- Picaduras de arácnidos y artrópodos. Infecciones del viajero
- Exantemas infecciosos bacterianos y virales. Otros exantemas.

Asignatura 4: Patología fetal y neonatal. Genodermatosis

Patología fetal y neonatal

- Cuidados de la piel del recién nacido prematuro y de término
- Dermatitis neonatales transitorias
- Injurias neonatales. Complicaciones dermatológicas en las unidades de cuidados intensivos neonatales
- Marcas de nacimiento. Anomalías del desarrollo. Disrafismos
- Enfermedades vésico-ampollares
- Pustulosis neonatales
- Enfermedades infecciosas. (TORCH y otras)
- Errores congénitos del metabolismo.
- Dermatitis por transmisión materno-fetal
- Drogas teratogénicas

Genodermatosis

- Genética. Generalidades
- Mosaicismos cutáneos
- Rasopatías: neurofibromatosis y otras
- Esclerosis Tuberosa
- Enfermedad de Mc Cune Albright
- Incontinencia pigmenti
- Displasias ectodérmicas
- Paquioniquias congénitas

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 14 -

- Condrodisplasia punctata. Hipoplasia dérmica focal
- Síndrome de Buschke- Ollendorff
- Desórdenes del tejido conectivo (Ehlers- Danlos, Cutis laxa, Osteogénesis imperfecta. Pseudoxantoma elástico, Marfan, lipoideoproteinosis)
- Progeria. Síndromes de envejecimiento cutáneo
- Síndromes con potencial maligno
- Fotodermatosis congénitas
- Ictiosis y Síndromes ictiosiformes. Queratodermias. Otros trastornos de la queratinización
- Epidermolisis ampollar
- Desórdenes asociados a inmunodeficiencias primarias

TERCER AÑO

Asignatura 5: Patología névica, vascular y de la pigmentación. Enfermedades ampollares

- Tumores y malformaciones vasculares. Síndromes asociados
- Síndromes de sobrecrecimiento
- Nevos melanocíticos.
- Nevos pigmentarios
- Nevos epidérmicos
- Nevos mesodérmicos
- Síndromes asociados a nevos
- Síndromes lentiginosos
- Síndromes asociados a hiper/hipopigmentaciones
- Desórdenes hipopigmentados e hiperpigmentados adquiridos
- Enfermedades ampollares autoinmunes: penfigoide ampollar, pénfigos, dermatosis a IgA lineal de la infancia, epidermolisis adquirida, Enfermedad de Duhring

Asignatura 6: Neoplasias y desórdenes infiltrativos. Manifestaciones cutáneas de enfermedades sistémicas y vinculadas a otras disciplinas.

Neoplasias y desórdenes infiltrativos

- Sarcomas
- Linfomas cutáneos. Leucemias
- Histiocitosis
- Mastocitosis
- Fibromatosis
- Tumores neonatales
- Carcinoma basocelular y espinocelular
- Melanoma
- Tumores anexiales

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 15 -

Manifestaciones cutáneas de enfermedades sistémicas y vinculadas a otras disciplinas.

- Enfermedad injerto contra huésped
- Lupus eritematoso
- Dermatomiositis
- Esclerosis sistémica juvenil
- Esclerodermias localizadas. Liquen escleroso y atrófico
- Enfermedad de Sjogren
- Enfermedad mixta del tejido conectivo
- Síndrome de superposición
- Enfermedad de Behcet
- Vasculitis
- Púrpura de S-Henoch. Edema agudo hemorrágico del lactante
- Enfermedad de Kawasaki
- Enfermedades autoinflamatorias
- Paniculitis
- Calcinosis cutis
- Enfermedades neutrofilicas
- Enfermedades eosinofílicas
- Avances terapéuticos en dermatología.
- Manifestaciones cutáneas de enfermedades digestivas, genitourinarias, endocrinológicas, nutricionales y metabólicas
- Dermatitis del embarazo
- Psicodermatología

ACTIVIDADES PRÁCTICAS ASISTENCIALES:

Las actividades asistenciales se desarrollarán en los Consultorios de demanda espontánea programada, área de emergencias e internaciones, hospital de día, de las distintas sedes de la carrera de especialista. Las mismas incluirán asistencia y seguimiento de pacientes ambulatorios e internados, confección de historias clínicas, realización de interconsultas solicitadas por otros servicios, presentación y discusión de casos.

Todas las actividades estarán supervisadas por el plantel docente del posgrado, y serán evaluadas semestralmente en forma estructurada y programada por el cuerpo docente.

Las prácticas y cirugías mínimas que debe conocer y realizar el alumno para graduarse son: biopsias de piel por punch y por losange, curetajes, destrucción de lesiones cutáneas por electrocoagulación, métodos químicos y físicos, criocirugía, conocimientos mínimos del manejo de equipos de láser, luz pulsada, fototerapia y videodermatoscopia.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 16 -

PRÁCTICAS Y CIRUGIAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

Práctica	Ejecutor	Ayudante	Observador	Total
Curetaje de lesiones	40	10	5	55
Topicaciones de lesiones	40	10	5	55
Biopsias método por punch	50	10	5	65
Escisiones simples y biopsias por losange	10	10	10	30
Radiofrecuencia (electrocirugía)	40	10	5	55
Criocirugía	40	10	5	55
Procedimientos de Láser	20	10	5	35
Procedimientos de Dermatoscopia digital	40	10	5	55
Procedimientos de Fototerapia	40	10	5	55


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017
- 17 -

PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:

MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTOS

Sede

Alumno

DNI

Promoción

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Participación	Rotación	Paciente			Supervisor	Resultado	Observaciones
					HC	F/M	Edad			

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede

Alumno

DNI

Promoción

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	Horas				

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 18 -

VI. ESTUDIANTES

Los requisitos de inscripción, admisión, criterios de selección, vacantes, ciclo lectivo, así como también los criterios de regularidad, evaluación y requisitos de graduación se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la Reglamentación Resolución (CS) N° 4030/15.

a. Requisitos de admisión:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones exteriores del país de origen. Los títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Ser Médico Especialista en Pediatría o Médico Especialista en Dermatología, con título obtenido por medio de la Residencia, Concurrencia programática o Carrera Universitaria de la especialidad respectiva, expedido por una Universidad Nacional, Pública o Privada reconocida o por una Universidad extranjera y/o:
- Tener TRES (3) años de graduado y haber cursado una Residencia completa en Clínica Pediátrica o Dermatología o SEIS (6) años de Concurrencia a un Servicio reconocido de Clínica Pediátrica o Dermatología, y

Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.

Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia del DNI.

Para las Carreras asistenciales se requerirá además: fotocopia del seguro de mala praxis vigente.

En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.

b. Criterios de selección:

La selección se basará en los antecedentes curriculares del aspirante y una entrevista personal. Dentro de los antecedentes curriculares se considerarán los siguientes: carreras de posgrado de más de TRES (3) años, cursos con evaluación final de más de QUINIENTAS (500) horas, actividades científicas y publicaciones, pasantías y/o rotaciones hospitalarias por el área de interés.

En la entrevista personal se evaluará la capacidad de comunicación, la experiencia previa, el interés en la especialidad, las aspiraciones futuras, entre otros ítems.



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 19 -

c. Vacantes:

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes. En tanto existan residentes, concurrentes o becarios que puedan ingresar en forma automática, la Sede deberá presentar actividad; en caso contrario el Director deberá comunicar la situación planteada. En el momento de la apertura, la Sede determinará la periodicidad con la que presentará sus vacantes: este periodo no podrá ser superior a la duración de la Carrera.

Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado: El número máximo de vacantes será la sumatoria de las vacantes de las distintas sedes.

d. Criterios de regularidad:

- Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades teórica-prácticas estipuladas para la Carrera.
- Al finalizar cada asignatura se rendirán exámenes de las mismas siendo condición su aprobación para rendir las asignaturas siguientes de acuerdo al plan de correlatividades propio de la carrera detallado previamente.
- Aprobación de todas las asignaturas a través de un examen teórico-práctico.
- Además los alumnos deberán alcanzar destreza en los procedimientos enumerados previamente, debiendo la sede documentar cada una de ellas.
- Los exámenes se calificarán de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiéndose obtener por lo menos CUATRO (4) para su aprobación.

e. Requisitos para la graduación:

- Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades teórico-prácticas.
- Aprobación de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de estudios de la carrera.
- Aprobación de una evaluación integrada de todo el Plan de estudios de la carrera.
- Aprobar el Trabajo Final Individual de carácter Integrador.
- La calificación del Trabajo Final Individual figurará al dorso del diploma.

La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por el artículo 30 de la Resolución (CS) N° 6234/13. A los alumnos extranjeros sin título de grado revalidado, se les aclarará al frente del diploma que la obtención del título de Especialista no implica la reválida del Título de Grado.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina al momento de aprobar la apertura de una sede.)

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.875/2017

- 20 -

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

Los mecanismos de evaluación de la Carrera y de las Sedes se realizarán de acuerdo a las normas establecidas en la Reglamentación Resolución (CS) N° 4030/15.

La supervisión de las actividades docentes se realizará mediante la observación de las clases de los contenidos teóricos de la carrera, la cual será llevada a cabo por el Director, Subdirector y/o Jefe de Trabajos Prácticos de cada sede.

También se realizarán encuestas anónimas de satisfacción a los alumnos y docentes de las Carreras. Las respuestas serán analizadas por el cuerpo docente permitiendo de este modo la realización de cambios que serán implementados en el ciclo lectivo siguiente.

Con el fin de evaluar el desarrollo de la carrera, el Comité de Selección y Evaluación se reunirá periódicamente. Además, se evaluará el desempeño de los centros formadores por medio de informes de sus respectivos Directores. También monitoreará la adecuación del programa de estudios, organizando la actualización periódica del mismo según surja la necesidad. Finalmente, utilizará la evaluación del desempeño de los alumnos de cada Sede, para tener un parámetro válido de evaluación del programa.

El seguimiento de los graduados se realizará a través de encuestas informáticas con preguntas semiestructuradas donde se pueda testear el nivel de inclusión laboral de los mismos.

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**